

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015202100305-00, informando que la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvasse proveer

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone, **ACCÉDER** a la petición de la parte demandante, referente al **RETIRO DE LA DEMANDA y ANEXOS**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del CGP, aplicable por analogía del artículo 145 del CPT y de la SS, que dispone:

Artículo 92. Retiro de la demanda: El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.
(...) Subrayado del despacho.

Teniendo en cuenta la disposición en cita, se observa que por parte del despacho no se había efectuado la calificación de la demanda, razón por la cual es procedente ordenar su entrega a favor de la doctora GLADYS MARÍA ACOSTA TREJOS, en calidad de apoderada del demandante.

Para tal efecto, **POR SECRETARÍA EFECTÚESE** la diligencia virtual de retiro de demanda, teniendo en cuenta que el proceso es digital, REMITIENDO los documentos allegados, la demanda y anexos, del proceso radicado bajo el número 11001310501520210030500al instaurado por ALFONSO MARÍA ACOSTA TREJOS en contra de COLPENSIONES Y PROTECCIÓN, al correo acostatrej@yaho.com.mx.

Cumplido lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones respectivas en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **19 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **023**

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

**DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1fc70e574e15f500a966ed900b3949ad9dc47d2140cbbc36af8c7225983846c

Documento generado en 16/07/2021 04:02:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>